

RADICACION MEMORIAL PROCESO N° 2019-00323 Proceso de Rendición de Cuentas

COORDINADOR JURIDICO <coorjuridico@gyl-abogados.com>

Lun 08/11/2021 16:40

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jlatorre@latorrecarmona.com <jlatorre@latorrecarmona.com>; James Latorre <jlatorre@gyl-abogados.com>; CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ <info@gyl-abogados.com>; Dependiente <dependiente@gyl-abogados.com>

Respetados doctores,

En calidad de autorizada del apoderado de la parte demandante, por medio del presente, y, de conformidad con lo disp del Decreto 806 de 2020, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, me permito enviar adju debido trámite.

Agradecemos dar acuse de recibido al presente correo.

Cordialmente,

--

CATALINA TELLO TORRES
Coordinadora de Empresas



Cr 16 A # 80 – 06 Oficina 606 - PBX 2363297 - Bogotá D.C

Señora

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

REF.- Proceso Verbal – Declarativo de Rendición de Cuentas Provocada con radicado No. **2019-00323** de **ANA MERCEDES NIÑO GUERRA**, contra **DAPHNE JOHANNA NIÑO GUERRA**.

En mi calidad de apoderado judicial de la señora **ANA MERCEDES NIÑO GUERRA**, parte demandante en este proceso, por medio del presente escrito me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN contra auto de fecha 02 de noviembre de 2021, mediante el cual se resolvió incidente respecto de las objeciones formuladas a las Cuentas Rendidas por la demandada, en los términos que a continuación se indican:

Es de advertir que, si bien el artículo 129 del C.G. del Proceso establece que los incidentes no suspenden el curso del proceso, se hace necesario anotar que según consta en la página web de la rama judicial, la demandada no dio cumplimiento a lo ordenado mediante providencia del 24 de agosto de 2021, en la cual se le requirió para que presentara la rendición de cuentas a través de apoderado judicial, y que, en caso de haberlo presentado, desconocemos su existencia.

| Contenido de Radicación | | | | | |
|--|-------------------------------|--|----------------------|------------------------|-------------------|
| Contenido | | | | | |
| RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS- COPIA ESCRITRA 02078 DEL 28-8-2015 | | | | | |
| Actuaciones del Proceso | | | | | |
| Fecha de Actuación | Actuación | Anotación | Fecha Inicia Término | Fecha Finaliza Término | Fecha de Registro |
| 02 Nov 2021 | FIJACION ESTADO | ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/11/2021 A LAS 07:53:23. | 03 Nov 2021 | 03 Nov 2021 | 02 Nov 2021 |
| 02 Nov 2021 | AUTO DECIDE INCIDENTE | DECLARA PARCIALMENTE OBJECCIÓN | | | 02 Nov 2021 |
| 15 Sep 2021 | AL DESPACHO | VENCIDO TÉRMINO - MANIFESTACIÓN DEMANDANTE | | | 15 Sep 2021 |
| 09 Sep 2021 | RECEPCIÓN MEMORIAL | SOLICITUD | | | 13 Sep 2021 |
| 24 Aug 2021 | FIJACION ESTADO | ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/08/2021 A LAS 08:03:35. | 25 Aug 2021 | 25 Aug 2021 | 24 Aug 2021 |
| 24 Aug 2021 | AUTO REQUIERE | ACREDITE A TRAVÉS DE APODERADO RENDICIÓN DE CUENTAS. | | | 24 Aug 2021 |
| 26 Jul 2021 | AL DESPACHO | TRÁMITE SEGUNDA INSTANCIA | | | 26 Jul 2021 |
| 01 Jul 2021 | FIJACION ESTADO | ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/07/2021 A LAS 07:51:36. | 02 Jul 2021 | 02 Jul 2021 | 01 Jul 2021 |
| 01 Jul 2021 | AUTO RESUELVE PRUEBAS PEDIDAS | | | | 01 Jul 2021 |

Hecha la anterior anotación, procedo a fundamentar el recurso que se interpone así:

1- Frente a los gastos que fueron tenidos en cuenta a favor de la parte demandada, con relación a su gestión como administradora, y lo mencionado en el punto 2.2 de la parte considerativa, se observa una gran contradicción, toda vez que, de una parte se señaló que estos no fueron debidamente acreditados por ella, pero a su vez, en el numeral 3 se encuentran liquidados muchos de aquellos gastos a su favor.

Dentro de dichos conceptos, y que llaman mucho la atención, están los relacionados como mercado de pañales, medicina no POS, aseo, onces y peluquería, sobre todo porque es inviable que, transcurridos casi 6 años, estos conceptos se puedan entender como gastos que sufragaron el cuidado personal y manutención de los señores MARIA DIVA y SILVINO, tan es así que, el recibo de caja menor del 25 de febrero de 2015 por valor de \$40.000 no puede entenderse como el arreglo de pies y manos de alguno de los anteriores.

Por lo tanto, solicitamos señor Juez se sirva reconsiderar, dentro de las pruebas tenidas en cuenta a favor de la demandada, los gastos por concepto de medicamentos, de exámenes, de arreglo de pies y manos, de alimentación u onces; Gastos de los cuales en el escrito que nos pronunciamos de dichas cuentas, se manifestó claramente, que aquellos corresponden gastos que fueron costeados por la señora María Diva, y que, lamentablemente, bajo la presunción de la buena fe y confianza depositada en su hija, dejó a su cargo toda la información y documentos que se allegaron en favor de la aquí demandada, por tanto no pueden entenderse como cuentas tácitamente aceptadas.

Vale la pena recordar y enfatizar que, de acuerdo al certificado de afiliación a la EPS CAFESALUD allegado como prueba al presente proceso, el señor Silvino Niño se encontraba como beneficiario de la señora María Diva desde el día 02 de enero del año 2000, por ende somos reiterativos en que, todos los medicamentos eran debidamente entregados por parte de las entidades prestadoras de salud.



CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN BENEFICIARIO

El señor(a) SILVINO NIÑO HERNANDEZ identificado(a) con Cédula Ciudadanía número 2850920, presenta los siguientes datos referente al Plan Obligatorio de Salud POS en nuestra EPS.

Información del Cotizante

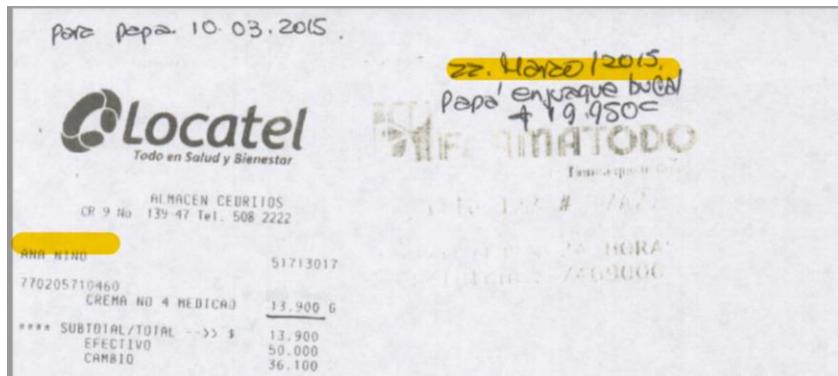
| | | | |
|-------------------------------|---------------------------|------------------|--------------------------------|
| Afiliado Cotizante: | MARIA DIVA GUERRA DE NIÑO | Tipo Documento: | Cédula Ciudadanía |
| Número Identificación: | 20098478 | Tipo Cotizante: | Independiente |
| Fecha Afiliación dd/mm/aaaa: | 01/01/2000 | Razón de Estado: | Al día - empleador pago al día |
| Estado Actual Cotizante: | VIGENTES | | |
| Fecha de Retiro (dd/mm/aaaa): | | | |

| | |
|---------------------|---------------------------|
| Documento Aportante | Razón Social Aportante |
| 20098478 | GUERRA DE NINO MARIA DIVA |

Información del Beneficiario

| | | | |
|-------------------------------|------------------------|------------------------|--------------------------------|
| Afiliado Beneficiario: | SILVINO NIÑO HERNANDEZ | Tipo Documento: | Cédula Ciudadanía |
| Número Identificación: | 2850920 | Razón de Estado: | Al día - empleador pago al día |
| Fecha Afiliación (dd/mm/aaaa) | 02/01/2000 | Parentesco Beneficiari | CONYUGE |
| Estado Actual Beneficiario: | VIGENTES | | |
| Fecha de Retiro (dd/mm/aaaa) | | | |

Sumado a lo anterior, se hace ver que muchas de las facturas por concepto de medicamentos, dentro de su ilegibilidad, se encuentran registradas como compra por parte de mi representada la señora Ana Mercedes Niño Guerra.



De igual modo se encuentra relacionada y tenida en cuenta indebidamente a favor de la demandada, la suma de \$9.669.950 por concepto de impermeabilización de la fachada de la casa, pues como se mencionó en el escrito describiendo el traslado de las cuentas, estos gastos fueron asumidos en su totalidad por dineros provenientes de las señoras Diva Rocío y Ana Mercedes, solo que, en razón a la profesión y conocimiento que tiene la demandada, se le encargaron las gestiones de contratación del personal idóneo para efectuar dichos arreglos.

Gastos que fueron asumidos por la señora Ana Mercedes Niño Guerra, quien compró tejas de segunda y mediante transferencias electrónicas realizadas por la señora Rocío Niño desde su lugar de residencia Chile, algunos de los cuales se remitieron por Western Unión, para la compra de la totalidad de los Baños y materiales de enchape, como así se mencionó en el escrito de objeciones a la rendición de cuentas. (Se anexan recibos de transferencia)

Por último no se entiende la razón por la cual el despacho tiene en cuenta, y liquida mes a mes la suma de \$1.000.000 por concepto de administración, aun cuando en el mismo escrito de rendición de cuentas, la señora Daphne Johanna expresó claramente que: "queda Claro Que Ningún Momento Recibí Alguna Contraprestación Económica Por Administrar", porque además los argumentos de la demandada en toda su actuación procesal han sido orientados a que ejerció la posesión del bien inmueble objeto de litigio.

Todo lo anterior demuestra que tales registros o gastos no ofrecen una unidad de criterio y soporte, pues no se evidencian instrumentos de convicción que acrediten los valores presentados como cuentas de la gestión efectuada por la señora Daphne Johanna desde diciembre de 2014 a julio de 2015, a sabiendas que nada se ha dicho respecto de los dineros que ingresaron desde agosto de 2015 hasta la actualidad, pues desde el momento en que se le revocó el poder continuo percibiendo los cánones de arrendamiento del inmueble.

Es por ello que, de acuerdo a la deducción de gastos ocasionados y que pudieran ser tenidos en cuenta por parte de la demandada serían cómo a continuación se relacionan:

| INGRESOS | | | GASTOS | | | SALDO |
|-------------------|--|----------------------|-------------------|--|----------------------|----------------------|
| Mes/Año | Arrendamiento | Valor | Mes/Año | Concepto | Valor | |
| dic-14 | Saldo deposito arriendo Café y Restaurante | \$ 150.270 | dic-14 | / | | |
| | Saldo a favor que viene de 2014 | \$ 246.298 | | | | |
| TOTAL | | \$ 396.568 | TOTAL | | \$ 396.568 | \$ 396.568 |
| ene-15 | Arriendo Casa | \$ 4.750.000 | ene-15 | pago Hogar señor Niño | \$ 2.000.000 | |
| | Arriendo Local | \$ 3.000.000 | | Arriendo Apto Ana Mercedes | \$ 1.174.000 | |
| | | | | Pago tratamiento odontológico 2014 dr Patricia | \$ 2.000.000 | |
| | | | | Cuota tratamiento odontológico Dr Lancheros | \$ 500.000 | |
| TOTAL | | \$ 7.750.000 | TOTAL | | \$ 5.674.000 | \$ 2.076.000 |
| feb-15 | Arriendo Casa | \$ 4.750.000 | feb-15 | pago Hogar señor Niño | \$ 2.000.000 | |
| | Arriendo Local | \$ 3.000.000 | | Arriendo Apto Ana Mercedes | \$ 1.174.000 | |
| | | | | Cuota tratamiento odontológico Dr Lancheros | \$ 500.000 | |
| | | | | llevadas al médico y gastos meche | \$ 130.850 | |
| TOTAL | | \$ 7.750.000 | TOTAL | | \$ 3.804.850 | \$ 3.945.150 |
| mar-15 | Arriendo Casa | \$ 4.750.000 | mar-15 | pago Hogar señor Niño | \$ 2.000.000 | |
| | Arriendo Local | \$ 3.100.000 | | Arriendo Apto Ana Mercedes | \$ 1.174.000 | |
| TOTAL | | \$ 7.850.000 | TOTAL | | \$ 3.174.000 | \$ 4.676.000 |
| abr-15 | Arriendo Casa | \$ 4.750.000 | abr-15 | pago Hogar señor Niño | \$ 2.000.000 | |
| | Arriendo Local | \$ 3.100.000 | | Arriendo Apto Ana Mercedes | \$ 1.174.000 | |
| | | | | impuesto predial Cale 120 | \$ 7.213.000 | |
| | | | | Impuesto Predial calle 168 | \$ 2.787.000 | |
| TOTAL | | \$ 7.850.000 | TOTAL | | \$ 13.174.000 | -\$ 5.324.000 |
| may-15 | Arriendo Casa | \$ 4.750.000 | abr-15 | pago Hogar señor Niño | \$ 2.000.000 | |
| | Arriendo Local | \$ 3.100.000 | | Arriendo Apto Ana Mercedes | \$ 1.174.000 | |
| | | | | impermeabilización fachada | \$ 9.669.950 | |
| TOTAL | | \$ 7.850.000 | TOTAL | | \$ 12.843.950 | -\$ 4.993.950 |
| jun-15 | Arriendo Casa | \$ 4.750.000 | jun-15 | pago Hogar señor Niño | \$ 2.000.000 | |
| | Arriendo Local | \$ 3.100.000 | | Arriendo Apto Ana Mercedes | \$ 1.174.000 | |
| | | | | Recibo acueducto por fuga | \$ 742.390 | |
| TOTAL | | \$ 7.850.000 | TOTAL | | \$ 3.916.390 | \$ 3.933.610 |
| jul-15 | Arriendo Casa | \$ 4.750.000 | jul-15 | pago Hogar señor Niño | \$ 2.000.000 | |
| | Arriendo Local | \$ 3.100.000 | | Arriendo Apto Ana Mercedes | \$ 1.174.000 | |
| TOTAL | | \$ 7.850.000 | TOTAL | | \$ 3.174.000 | \$ 4.676.000 |
| GRAN TOTAL | | \$ 55.146.568 | GRAN TOTAL | | \$ 46.157.758 | \$ 8.988.810 |

Vale la pena recordarle a la señora DAPHNE JOHANNA que, pese a que las cuentas que rindió son hasta el momento en que se revocó su mandato, olvida que el inmueble objeto de este proceso, continuó causando ingresos de los cuales ella se apropió y de los que solamente le correspondía percibir a la Usufructuaria señora María Diva Guerra de Niño, a quien dejó sin sustento económico para su supervivencia y la de su esposo, señor Silvino, gastos que fueron sufragados por sus demás hijos, y que se relacionan a continuación:

| DINEROS CAUSADOS Y NO PAGADOS | | |
|--------------------------------------|---|-----------------------|
| agosto a diciembre 2015 | Arriendo Casa y Local por \$7,850,000 mensuales | \$ 39.250.000 |
| Enero a Diciembre 2016 | | \$ 94.200.000 |
| Enero a Diciembre 2017 | | \$ 94.200.000 |
| Enero a Diciembre 2018 | | \$ 94.200.000 |
| Enero a Diciembre 2019 | | \$ 94.200.000 |
| Enero a Diciembre 2020 | | \$ 94.200.000 |
| TOTAL | | \$ 510.250.000 |

*Cánones que se relacionan sin tener en cuenta el incremento anual que la ley prevé.

Así las cosas, solicitamos señora Juez, se sirva reconsiderar su decisión, teniendo como valor a pagar a favor de mi representada, la suma total de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$8.988.810) mcte**, por la gestión desarrollada en el periodo de diciembre de 2014 a julio de 2015.

Del señor Juez,

JAMES LATORRE CARMONA

C.C. 79.405.515 de Bogotá

T.P. No. 170.999 del C.S.J.

- Comprobantes de transferencias efectuadas por la señora ROCIO NIÑO GUERRA la señora ANA MERCEDES NIÑO desde western Unión, por valor de \$2.081.312 y por valor de \$3.253.072.

Giros & Finanzas WESTERN UNION
 FORMULARIO No. 5 DECLARACION DE CAMBIO SERVICIOS
 TRANSFERENCIAS Y OTROS CONCEPTOS Circular Reglamentaria
 Externa DCN - 03

I. TIPO DE OPERACIÓN
 1. Número de Ingreso: 2. Operación del Ingreso

II. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN
 3. NIT del IM.CI: GIROS Y FINANZAS C.F.S.A. 860082737
 4. Fecha: 2015-09-18

5. Número: 1442595851532

IV. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL QUE COMPRA O VENDE DIVISAS
 9. Tipo: CC 10. Número de Documento: 51713017
 11. Nombre: ANA MERCEDES NIÑO GUERRA
 12. Teléfono: 3046730
 Ocupación: INDEPENDIENTE
 13. Dirección: Cll 142 No 13 30 APTO 101
 14. Ciudad: Bogotá-Bogotá D.C

V. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN
 15. Cód. moneda giro: CLP
 16. Valor moneda giro: 500.000,00

VI. INFORMACIÓN DE LA(S) OPERACIÓN(ES)
 19. Número de Ingresos: 20. Valor USD: 730,43
 Valor Total: 2.082.852,00
 GMR: 1.543,00 Valor Neto: 2.081.312,00

VII. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE
 21. Nombre: ANA MERCEDES NIÑO GUERRA
 22. Número de Documento: 51713017
 23. Firma/Huella:
 Habiendo leído, comprendiendo y aceptado todo lo indicado en este formulario incluyendo el reglamento Western Union, firmo el presente documento con la huella que extendo en el lector biométrico. Para estos efectos, mi huella personal es el signo o símbolo que acompaña a esta firma.

REMITENTE
 Nombre: DIVA NIÑO
 Ciudad: SANTIAGO
 Departamento/País: Chile
PAGO DE GIRO MFCN: 9516974265
 Moneda enviada: CLP
 Tasa Cambio: 2852
 Monto Esperado: 3.082.855,00

CORRESPONSAL BANCARIO CN8001-BRECTY
 Código Equipo: 192168-03
 Tipo Transacción: Pago Giro Internacional Western Union
 Usuario: CILCOQU
 Punto Servicio: 010669-CTRO CIAL PUERIA
 Fecha - Hora: 2015-09-18 12:07:02.844354

DECLARACION DE ORIGEN DE FONDOS: De manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es verdad declaro

Giros & Finanzas WESTERN UNION
 FORMULARIO No. 5 DECLARACION DE CAMBIO SERVICIOS
 TRANSFERENCIAS Y OTROS CONCEPTOS Circular Reglamentaria
 Externa DCN - 03

I. TIPO DE OPERACIÓN
 1. Número de Ingreso: 2. Operación del Ingreso

II. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN
 3. NIT del IM.CI: GIROS Y FINANZAS C.F.S.A. 860082737
 4. Fecha: 2015-10-01

5. Número: 1443735304993

IV. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL QUE COMPRA O VENDE DIVISAS
 9. Tipo: CC 10. Número de Documento: 51713017
 11. Nombre: ANA MERCEDES NIÑO GUERRA
 12. Teléfono: 3046730
 Ocupación: INDEPENDIENTE
 13. Dirección: Cll 142 No 13 30 APTO 101
 14. Ciudad: Bogotá-Bogotá D.C

V. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN
 15. Cód. moneda giro: CLP
 16. Valor moneda giro: 3.253.000,00

VI. INFORMACIÓN DE LA(S) OPERACIÓN(ES)
 19. Número de Ingresos: 20. Valor USD: 1.106,47
 Valor Total: 3.258.321,00
 GMR: 2.495,00 Valor Neto: 3.253.072,00

VII. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE
 21. Nombre: ANA MERCEDES NIÑO GUERRA
 22. Número de Documento: 51713017
 23. Firma/Huella:
 Habiendo leído, comprendiendo y aceptado todo lo indicado en este formulario incluyendo el reglamento Western Union, firmo el presente documento con la huella que extendo en el lector biométrico. Para estos efectos, mi huella personal es el signo o símbolo que acompaña a esta firma.

REMITENTE
 Nombre: DIVA ROCIO NIÑO
 Ciudad: SANTIAGO
 Departamento/País: Chile
PAGO DE GIRO MFCN: 6377929580
 Moneda enviada: CLP
 Tasa Cambio: 2946
 Monto Esperado: 3.259.321,00

CORRESPONSAL BANCARIO CN8001-BRECTY
 Código Equipo: 192168-03
 Tipo Transacción: Pago Giro Internacional Western Union
 Usuario: MANESCO
 Punto Servicio: 010669-CTRO CIAL PUERIA
 Fecha - Hora: 2015-10-01 11:01:26.983904

DECLARACION DE ORIGEN DE FONDOS: De manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es verdad declaro